

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Miércoles 4 de Enero Núm. 2

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en la margen izquierda del río Añamaza en el paraje "Añavieja" ..	2
Autorización para el vallado de una finca en T.M. de Trévago.....	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprobación inicial presupuesto general 2006.....	2
TALVEILA	
Delegación de funciones.....	2
CALTOJAR	
Presupuesto general 2005.....	2
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para peluquería en local nº 71 complejo comercial Las Camaretas	3
Solicitud licencia municipal venta de accesorios de telefonía móvil en local nº 54 complejo comercial Las Camaretas.....	3
Solicitud licencia municipal para bar-taberna en local nº 18 complejo comercial Las Camaretas	3
ALDEALSEÑOR	
Aprobación inicial expediente modificación de crédito nº 1/2005	3
NARROS	
Vacante Juez de Paz sustituto.....	3
CIRUJALES DEL RÍO	
Aprobación inicial expediente de modificación de crédito nº 1/2005	4
COVALEDA	
Expediente de modificación de crédito nº 2/2005	4
COSCURITA	
Solicitud licencia ambiental para construcción de L.A.M.T. 15 KV para alimentación de servicios auxiliares.....	4
BARCONES	
Presupuesto general 2005.....	4
RELLO	
Presupuesto general 2005.....	4
VILLAR DEL RÍO	
Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de la escombrera municipal.....	5
ALMAZÁN	
Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios	6
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE FOMENTO	
Acuerdo 134/2005 de 7 de diciembre declaración de caducidad expediente modificación nº 17 de las NN.SS. de Almazán	6
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Recurso de reposición acordando la interrupción a participar en los aprovechamientos de pinos	8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1047/2005	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 2 septiembre 2005, se otorga a la Comunidad de Regantes Los Puntales (C.I.F. G.42172106), con domicilio en C/ Mayor s/n (42.108 Añavieja, Soria), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Añamaza (9012402), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje de "Añavieja" de la localidad de Añavieja, término municipal de Castilruiz (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo de 0,58 lit./seg., y un volumen máximo anual de 15.800 metros cúbicos, con destino a riego de 15,4515 Has, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2005.- El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 4074

Mª Olga Tutor Pardo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia Administrativa: 2005.O.999

Objeto: Vallado de finca.

Descripción de la actuación: Vallado perimetral de las fincas 323 y 324 del polígono 3, lindando en 267 m. con el arroyo Debajo de la Mata.

Cauce: Debajo de La Mata, arroyo.

Municipio: Trévago (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.- El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 4075

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre del 2005, el Pre-

supuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 4036

TALVEILA

En la Casa Consistorial de Talveila, La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Cleofé Berzosa Cabrejas, en hora de despacho el día 19 de diciembre de 2005, asistida de la infraescrita secretaria, adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Con motivo de la ausencia por motivos personales de esta Alcaldía, desde el día 23 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y el art. 47 del R.D.L. 2.568/1986 de 28 de noviembre, he resuelto conferir la delegación del cargo de Alcalde-Presidente, desde el día 21 de diciembre de 2005, y hasta que finalicen las causas que motivan dicha ausencia, a favor del Primer Teniente de Alcalde; D. Félix Torroba Cabrejas.

SEGUNDO.- La Delegación surtirá efecto a partir de la fecha indicada, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Primer Teniente de Alcalde, D. Félix Torroba Cabrejas, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta igualmente al Pleno de este Ayuntamiento, en la primera Sesión que celebre.

Terminado el acto, extendiendo la presente acta que firma la Ilma Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, doy fe.

Talveila, 19 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, Mª Cleofé Berzosa Cabrejas. 4036

CALTOJAR

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2005

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado Texto Refundido a la que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en

el punto 2 del citado artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición a admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caltojar, 19 de diciembre de 2005.– El Alcalde, (Ilegible). 4039

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Balmara Inversiones, S.L, con C.I.F nº B-84498211, solicita licencia municipal de actividad para peluquería con emplazamiento en Local nº 71 complejo comercial, Parcela B12+C1, Sector P Urbanización "Las Camaretas" Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial con José Germán Benítez Torrico.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 20 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 4041

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Savensa Telecomunicaciones, S.L, con C.I.F nº B-05182068, solicita licencia municipal de actividad para venta accesorios teléfonos móviles con emplazamiento en Local nº 54 complejo comercial, Parcela B12+C1, Sector P Urbanización "Las Camaretas" Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Emilio Delso García.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 20 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 4042

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: María Rosa Rubio Berzosa, con D.N.I. nº 16.800.577-C, solicita licencia municipal de actividad para bar taberna con emplazamiento en Local nº 18 complejo comercial, Parcela B12+C1, Sector P Urbanización "Las Camaretas" Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don David Sanz Herranz y la decoradora doña María Ortego Hernández.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 20 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 4043

ALDEALSEÑOR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2005, del presupuesto municipal del ejercicio 2005.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que lo desarrolla, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito durante quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aldealseñor, 23 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Santiago Vela García. 4046

NARROS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las

causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Narros, 7 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 4047

CIRUJALES DEL RÍO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de Diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2005, del presupuesto municipal del ejercicio 2005.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que lo desarrolla, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito durante quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cirujales del Río, 23 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 4048

COVALEDA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, número 2/2005 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2004, así como de aportaciones de otros organismos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por lo motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Covaleda, 22 de diciembre de 2005.– La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 4050

COSCURITA

Por Iberdrola, Distribución Eléctrica, SAU, se solicita licencia ambiental y urbanística para la construcción de

“L.A.M.T. 15 KV para alimentación de servicios auxiliares de nueva S.T. Almazán en el T.M. de Coscurita.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 307 del decreto 22/2004, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Coscurita, 20 de diciembre de 2005.– El Alcalde, B. Manuel Lapeña Peña. 4051

BARCONES

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2005

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado Texto Refundido a la que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del citado artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición a admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.: Ayuntamiento Pleno.

Barcones, 21 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Gregorio Botija de la Iglesia. 4066

RELLO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado Texto Refundido a la que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del citado artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición a admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rello, 23 de diciembre de 2005.– El Alcalde, (Ilegible). 4067

VILLAR DEL RÍO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villar del río sobre imposición de la tasa por la utilización de escombrera municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 04-10-2005, se ha abierto expediente para la imposición y ordenación de la tasa por la Utilización de la escombrera municipal, a la vista de las actuaciones realizadas, los Concejales que son cinco de los cinco que componen el Pleno por unanimidad.

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la utilización de la escombrera municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma con la redacción que se recoge en el ANEXO I y que obra en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL

Artículo 1º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la tasa regulada en la presente ordenanza está constituido por el servicio que a continuación se relaciona:

A) Utilización de la escombrera municipal por depósito de escombras procedentes de obras así como de tierras procedentes de vaciado de solares, siempre que cuenten con la oportuna licencia municipal de obras.

Artículo 2º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la tasa, las personas físicas y jurídicas así como las entidades, a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que realicen su actividad dentro del término municipal y soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

Los sujetos pasivos a efectos de esta Ordenanza deben efectuar su actividad en el término municipal de Villar del río, quedando prohibido el vertido de cualquier tipo de escombros por aquellas actividades que se desarrollen fuera de este ámbito.

Artículo 3º.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

La tasa comprendida en este título se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, pudiéndose exigir previo a su importe.

Artículo 4º.- BASE IMPONIBLE Y TARIFAS

La determinación de las bases, tipos, y cuotas, se realizarán de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

A) Utilización de la escombrera municipal, por cada metro cúbico o fracción 3 euros.

Artículo 5º.- EXENCIONES

No se conceden más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes y las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 6º.- NORMAS DE GESTION

1.- La tasa contemplada en la presente Ordenanza se satisfará con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

2.- La solicitud de autorización de vertido en la escombrera deberá efectuarse junto a la solicitud de licencia de obras debiendo figurar en la misma:

- Datos de identificación de la persona física o jurídica solicitante.

- Datos del vertido: Proceso en el que se genera, forma de recogida, cantidad total estimada y volumen a verter.

- Cualesquiera otros que se señalen en la solicitud.

3.- Cuando por causas no imputadas al sujeto pasivo el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Infracciones y sanciones tributarias.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Quienes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encuentren en posesión de licencias municipales de obra, deberán adaptarse a la misma, solicitando la correspondiente autorización de vertido en la escombrera municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villar del Río, 22 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordon.

ALMAZÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

En la Villa de Almazán (Soria), a 23 de diciembre de 2005.

CADUCIDAD de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 21 de diciembre de 2003, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/1985,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almazán, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se citan, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción señalada en el artículo 16 de la citada Ley 7/1985, cuyo plazo finalizaba el pasado día 22 de los corrientes, y en consecuencia acordar su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Nombre y apellidos	Tarjeta de residencia o pasaporte
LUIS FERNANDO LOACHAMIN ALMEIDA	X-03472050-Q
SANDRA VERONICA ANDRADE SIMBAÑA	SI83759
DANCHO KRASSIMIROV GORANOV	X-04064810-C
HUGO GERMAN CRUZ CALDERON	SI98030
MOHAMMED HANINE	X-01425763
KATHERINE ALEJANDRA CALDERON NOBOA	X-3712476-T
PAULINA ESTEFANIA CALDERON NOBOA	X-3712496-C
JHONNY JAVIER NARVÁEZ RAMÍREZ	1003380886
ALEKSANDROV ZLATAN BORISOV	326603445
DARINA IVANOVA PERKOVA	X-03761549-Z
DOYCHEV DOYCHO ANGELOV	317507394
OSCAR OSWALDO VARGAS AMADOR	79635887
ROSA ELENA CHANGO SANGUCHO	SP49009
FERNANDA ELIZABETH ANDRADE LOPEZ	SP10515
KERLITA JOSEFA VERA ALCÍVAR	00000000
ANDRES JESUS LAGOS CALDERON	SH83655
TATYANA BANKOVA IVANOVA	00000000
GEORGIEVA PETRANA PETROVA	318984303
MIKA MARIYANOVA DANCHOVA	31894235
ISSA SANGARE	E02678269
KAMELIYA TSVETANOVA STANKOVA	00000000

Nombre y apellidos	Tarjeta de residencia o pasaporte
PASTORIZA LOPEZ MIÑO	SN25209
KRASIMIR GORANOV PERKOV	X-03685452
VICENTE GONZALO CAMACHO MORA	SK55919
DIALLO MAMADOU BINTA	X-02261022
MAMMOU EL HABCHI	410300228
GALIN PETROV IVANOV	316005058
DONIKA NIVOVA IVANOVA	326719560
PETAR GALINOV IVANOV	326719027
NIKOLAY GALINOV IVANOV	327670660
GALIN KRASSIMIROV GORANOV	X-04064796-Y
DIALLO DRAMANE	A1176832
ABDELHADI BEN ZYAN	X-03488168-B
MILOUD BENZYAN	P878414
ARTURO BOLIVAR BRAVO	X-03091986-G
JIMMY JOSUÉ CALDERON ANDRADE	00000000
ABDELLAH ZRIKIH	X-03091986-G
APARECIDA PERPETUA DA SILVA	X-2200354-J
OLGUER FELIPE ALBERCA TACURY	OSL79474
IVAN PETROV IVANOV	X-03029345
LIDIA LUISA PEREZ	B0174855
NORKA PAOLA BUSTAMANTE ZURITA	04454101

SEGUNDO.- La presente resolución de publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almazán, 23 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, (Ilegible). Ante mí, El Secretario, (Ilegible). 4045

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERÍA DE FOMENTO

ACUERDO 134/2005, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la caducidad del expediente de Modificación Puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias Municipales de Almazán (Soria), promovido por el Ayuntamiento.

Visto el expediente de Modificación Puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias Municipales de Almazán (Soria) promovida por el propio Ayuntamiento, del que son los siguientes sus

ANTECEDENTES:

Primero.- El término municipal de Almazán (Soria) se encuentra ordenado por Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Soria en fecha de 24 de mayo de 1989.

La Modificación Puntual de referencia comprende los siguientes aspectos:

- Recalificación de la mayor parte del Espacio Libre E.L. 12, transformándolo en Suelo de Equipamiento público general TI-PO C, para ejecutar el Museo Ciencias Naturales Alto Duero.

- El E.L. 12 en la actualidad tiene 6.522 m² y el Espacio Libre que quedará en la zona tendrá una superficie de 1.000 m² en una franja de transición entre el Museo y los edificios de la zona.

- Se reclasifican 23.648 m² del parque fluvial del Duero que actualmente se encuentra en Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Espacio Libre E.L. 16.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Almazán (Soria) en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2003, aprobó inicialmente la Modificación propuesta, sometiéndose al preceptivo trámite de información pública previa publicación de anuncios en el «Heraldo de Soria» de 14 de octubre de 2003 y en el «El Diario de Soria» de 15 de octubre de 2003, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 202 de 17 de octubre de 2003 y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** n.º 120 de 20 de octubre del mismo año, sin que durante el período de información pública hubiera reclamaciones ni alegaciones de ningún tipo, según consta en el certificado de la expedido al efecto por el Secretario del Ayuntamiento en fecha de 22 de noviembre de 2003.

Tercero.- Se solicitaron los preceptivos informes de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siendo emitidos en sentido favorable por la Excm. Diputación Provincial de Soria en fecha de 2 de diciembre de 2003, el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria) en fecha de 20 de noviembre de 2003, la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en fecha de 31 de octubre de 2003 y la Confederación Hidrográfica del Duero en fecha de 27 de noviembre de 2003, cuyo contenido consta en el expediente y no se reproduce en aras del principio de economía procedimental.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Almazán (Soria) en sesión celebrada en fecha de 1 de diciembre de 2003, acordó la aprobación provisional de la Modificación Puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias Municipales en dicho término y la remisión del expediente debidamente diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo para que procediese a su tramitación de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto.- El Servicio Territorial de Fomento de Soria, remite el expediente administrativo y el Proyecto de Modificación Puntual n.º 17 de referencia de las Normas Subsidiarias Municipales de Almazán (Soria) en Triplicado ejemplar para su aprobación definitiva a la Consejería de Fomento en fecha de 2 de enero de 2004, recepcionándose en fecha de 7 de enero de 2004 en el Registro Único de las Consejería de Agricultura, Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, remitiéndose asimismo por el Servicio Territorial documentación complementaria en fecha de 6 de febrero de 2004, que tiene entrada en el citado Registro Único en fecha de 11 de febrero del mismo año.

Sexto.- Con fecha de 2 de marzo de 2004 (notificación de fecha 2 de marzo de 2004 y recibida por el Ayuntamiento en fecha de 11 de marzo del mismo año), la Consejería de Fomento (Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio), solicitó del Ayuntamiento de Almazán (Soria), documentación complementaria necesaria para poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, consistente en «documento en el que se establezca exactamente la delimitación definitiva de la ordenanza 7.2 que también se ha modificado junto con el Espacio Libre Público E.L. 12 y el

Equipamiento Comunitario C7», con advertencia de que transcurridos tres meses desde el requerimiento sin que se realizaran las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se produciría la caducidad del mismo.

Séptimo.- En fecha de 25 de marzo de 2004, tiene entrada en el Registro Único de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente escrito del Ayuntamiento de Almazán (Soria) al que se adjunta la documentación solicitada relativa a la delimitación definitiva de la línea de diferenciación de la zona junto con el espacio libre público E.L. 12 y Equipamiento Comunitario C7 modificando la ordenanza 7.2.

Octavo.- Con fecha de 13 de septiembre de 2004 (notificación de fecha 14 de septiembre de 2004 y recibida por el Ayuntamiento en fecha de 17 de septiembre de mismo año), se remite informe técnico desfavorable de fecha 24 de agosto de 2004 sobre la Modificación Puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias Municipales de Almazán (Soria), a los efectos de que por parte del Ayuntamiento se proceda a la subsanación de las deficiencias señaladas en el mismo, y con la advertencia de que transcurridos tres meses desde el requerimiento sin que se realizaran las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se produciría la caducidad del mismo, sin que al día de la fecha se haya recibido documentación alguna subsanando los errores puestos de manifiesto en dicho informe.

Noveno.- Con fecha de 20 de mayo de 2005, se emite Propuesta de Informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio favorable a la declaración del caducidad del expediente de Modificación Puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias Municipales de Almazán (Soria).

Décimo.- En fecha de 24 de mayo de 2005, la Consejería de Fomento de acuerdo con la Propuesta de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de 20 de mayo de 2005, acuerda informar favorablemente la declaración de caducidad y consiguiente archivo del expediente de Modificación Puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almazán (Soria).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El órgano competente para la resolución de la caducidad del expediente es la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce la declaración de caducidad como una de las formas de terminación del procedimiento, operando en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, transcurridos tres meses desde la advertencia de la Administración sin que se hayan cumplimentado trámites indispensables para dictar resolución (artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

III.- El artículo 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, prescribe que «las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y

León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma» y el mismo artículo en su apartado d) establece que “para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de la población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situadas en el entorno próximo”.

Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Octavo, se solicitó del Ayuntamiento de Almazán (Soria) documentación técnica que corrigiera los defectos señalados en el informe en fecha de 24 de agosto de 2004 y en orden a completar las determinaciones establecidas en el artículo 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que pudiera aprobarse definitivamente el expediente, con advertencia de que transcurridos tres meses desde el requerimiento sin que se realizaran las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se produciría la caducidad del mismo y se acordaría el archivo de las actuaciones, sin que hasta la fecha se haya recibido documentación alguna procedente del Ayuntamiento de Almazán a estos fines.

IV.- Tramitado este expediente por el cauce procedimental especial del citado artículo 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, procede dictar resolución expresa sobre el mismo conforme a las también citadas reglas procedimentales generales por el órgano allí previsto, esto es, por la Junta de Castilla y León justificándose la ausencia de informe del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, en que su intervención tiene el alcance de garantía material de salvaguarda de la funcionalidad de las zonas verdes, y espacios libres públicos, intervención que, dada la naturaleza formal de la presente resolución (finalizadora del procedimiento pero no decisoria de su fondo) puede y debe ser obviada sin menoscabo de aquella garantía y en aplicación del principio de economía procedimental.

V.- En virtud de lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, en la redacción dada al mismo por Ley 4/1999, de modificación de la anterior, la obligación de resolver también se aplica en los casos de caducidad del procedimiento, si bien con el matiz de que «la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las Normas aplicables».

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes en la materia.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de diciembre de 2005.

DISPONE:

Declarar la caducidad y consiguiente archivo del expediente de Modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias Mu-

nicipales de Almazán (Soria), promovido por el propio Ayuntamiento.

Valladolid, 7 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo. El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez. 4037

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE SORIA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Dña. María Adoración Cacho García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ayuntamiento de Covalada (Soria) de fecha 10 de noviembre de 2005, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la resolución de 6 de julio de 2005, por la que ese acordaba la interrupción del derecho a participar en los aprovechamientos de pinos en cuantía de medio lote, con exclusión del Padrón del año 2005, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 260/2005.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Soria, 23 de diciembre de 2005.- El Secretario Judicial, Rafael Suárez Díaz. 4073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1047/2005 por el fallecimiento sin testar de Dª Margarita Martínez Ortega hija de Constantino y de Olegaria, nació en Villasayas el día 26 de noviembre de 1920, falleció en Soria el día 7 de septiembre de 2005 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 14 de diciembre de 2005.- La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 4040

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria